

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.,

13 0 SEP 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Tener por desistido el recurso de APELACION, propuesto por la demandada en contra de la sentencia proferida en este asunto.

2.- Como quiera que a folio 425 a 426 el apoderado de la demandada acredita haber dado cumplimiento con lo ordenado en la sentencia, se dispone:

Para la práctica de la ENTREGA del bien objeto de la demanda se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Juez Civil Municipal de Bogotá – réparto- y/o al Alcalde de la Localidad respectiva y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto de la diligencia, a quien se le librá Despacho comisorio con los insertos del caso.

Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 114	
Hoy	01 OCT 2021
La Sria.	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

YRP.-